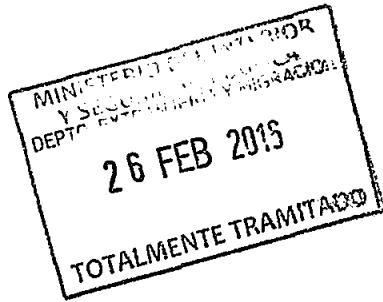


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 6201588



MODÍFICA TIPO DE RESIDENCIA Y PLAZOS EN
RESOLUCIÓN DE VISA DE RESIDENCIA QUE SE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 30591

SANTIAGO, 19 de Febrero de 2016

VISTO estos antecedentes; Y

TENIENDO PRESENTE: a) que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N° 228771 DEL 30.12.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO, en la condición de TITULAR a Jose Luis PEREZ BALLINAS de nacionalidad MEXICANA, un plazo de 2 años la cual no se ha estampado; b) lo solicitado por el interesado; c) que, en virtud de nuevos antecedentes, esta autoridad ha estimado conforme a sus atribuciones, rectificar el tipo de residencia a PRÓRROGA de visa y hasta el 22/10/2017;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 35, 39 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 2043 de 1981; D.S.N° 296 de 1995 modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- MODIFÍCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N° 228771 DEL 30.12.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que otorga visa SUJETA A CONTRATO, a don Jose Luis PEREZ BALLINAS de nacionalidad MEXICANA, en el sentido que se otorga PRÓRROGA DE VISA SUJETA A CONTRATO POR EL PLAZO DE 2 AÑOS desde el 22/10/2015 hasta 22/10/2017.

2.- PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.

3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile y Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/PVS/VGL
[717] 19/02/2016

Distribución:

- 1.- Policía de Investigaciones de Chile
- 2.- Archivo Departamento de Extranjería